



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 292-2011-GOBIERNO  
REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D**

Chachapoyas, 13 DIC. 2011

**VISTO:**

El Informe N° 24-2011-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVF-CH/DE/SF de fecha 09 de diciembre de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM de fecha 05 de noviembre del 2002, se aprobó la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos - SIMED, con la finalidad de garantizar el acceso de la población de menores recursos a los medicamentos esenciales, a través de su abastecimiento adecuado, oportuno y permanente.

Que, el numeral 7. Disposiciones Específicas, 7.5 Del financiamiento, 7.5.14., inciso d) de la resolución acotada, sustituido por el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 367-2005-MINSA, publicada el 19 Mayo 2005, dispone que los recursos del Fondo Rotatorio del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SIMED) sirven para financiar "Indigencias a pacientes no cubiertos por algún sistema de aseguramiento o intervenciones sanitarias".

Con Informe N° 24-2011-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVF-CH/DE/SF de fecha 09 de diciembre de 2011, la Jefe del Servicio de Farmacia, Químico Farmacéutico Zoila Salazar Vargas, señala que en fecha 20 de noviembre de 2011 se atendió con medicamentos en cumplimiento de la Ley de Emergencia a un paciente desconocido inconsciente; en este orden, es pertinente que a través del acto de administración correspondiente se exoneran los medicamentos informados por la suma de S/. 98.901 (Noventa y Ocho y 90/100 Nuevos Soles) y así evitar problemas en el inventario del stock de farmacia.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación de Asesoría Legal Externa de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** del pago de medicamentos a paciente desconocido NN, por la suma de S/. 98.901 (Noventa y Ocho y 90/100 Nuevos Soles), por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La exoneración dispuesta en el artículo precedente se financiará con cargo a los recursos del Fondo Rotatorio del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SIMED) del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCION  
DA/HRVFCH  
ALE/HRVFCH  
SF/HRVFCH  
ARCHIVO

CMTS/DHRVFCH  
lkyya /ALE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Dr. CARLOS MARTIN TORRES SANTILLAN  
Director Ejecutivo  
C.M.P. N° 32528

